SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Institución Educativa Rural Nueva Jerusalem
Resolución 586 julio 22 de 2010
Código de DANE Nº 283001002092, Nit Nº 828.001.584-8

ACTA No. 01 DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DEL 01/09/2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUEVA JERUSALEM y ESLENY VARGAS CHALA

Objeto:	Suministro de materiales de ferretería para las actividades de mantenimiento y adecuaciones de la Institución Educativa rural Jerusalem de Florencia, Caquetá
Contratista:	**ESLENY VARGAS CHALA**
Cuantía:	**Cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos ($453.000) moneda corriente**
Plazo:	**El plazo de ejecución será de 5 dias, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.**
CDP	**017-2026 del 31 de agosto de 2026**
RP:	**017-2026 del 01 de septeimbre de 2026**
Póliza:	**[No aplica]**
Fecha de inicio:	**[01 de septiembre de 2026]**
Fecha de terminación:	**[06 de septiembre de 2026]**
Supervisor:	Raul Francisco Doncel

En las instalaciones de la institución Educativa Rural Nueva Jerusalem, en la ciudad de Florencia Caquetá, se reunieron las siguientes personas: **RAUL FRANCISCO DONCEL CALDERON,** actuando en calidad y en nombre y representación de la Institución educativa Rural Nueva Jerusalem, y actuando en calidad de supervisor del Contrato de prestación de Suministro No. 008 y **ESLENY VARGAS CHALA,** como contratista; con el objeto de liquidar el contrato de suministros de la referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previa las siguientes consideraciones: 1). Que la institución Educativa mediante contrato de suministro No. 008 del 01 de septiembre de 2026, contrató el suministro de materiales de construcción para la institución educativa. 2). Que según acta de supervisión el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales. 3). Que es menester liquidar definitivamente el contrato de suministro en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y contratar el pago de saldos a favor del contratista. 4). Que las partes al suscribir la presente acta se declaran a paz y salvo. 5). Que en merito a lo expuesto se procede a liquidar conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$453.000
CONTRATO INICIAL	$453.000	
LIQUIDACIÓN		
VALOR EJECUTADO		$453.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	$453.000	
VALOR POR PAGAR	$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0	

Una vez leída y aprobada el acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 11 días del mes de septiembre de 2026

RAUL FRANCISCO DONCEL CALDERON
Supervisor

ESLENY VARGAS CHALA
Contratista